



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXCEPCIONALES DE FLEXIBILIZACIÓN DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PREGUNTA	RESPUESTA
Cuestiones generales	
¿Qué ocurre si no puedo realizar la FCT en una empresa, durante el curso escolar 2019/2020, por culpa del COVID-19?	Podrás acogerte a las medidas excepcionales establecidas en la Resolución de 24 de abril de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se adoptan medidas para flexibilizar la realización del módulo de formación en centros de trabajo en las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial.
¿Cuáles son las medidas excepcionales establecidas en la Resolución de 24 de abril de 2020?	<ol style="list-style-type: none">1. Posibilidad de reducir la duración del módulo de FCT a 220 horas, en el caso de los ciclos de Grado Medio y de Grado Superior, y a 130 horas, en el caso de los ciclos de Formación Profesional Básica.2. En lugar de llevar a cabo la FCT en una empresa, realización de un módulo integrado FCT-Proyecto, por medios telemáticos, con una duración de 245 horas en el caso de los ciclos de Grado Superior; de 240 horas, en el caso de los ciclos de Grado Medio; y de 150 horas, en el caso de los ciclos de Formación Profesional





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

	<p>Básica.</p> <p>3. Realización del módulo de FCT, en una empresa (entorno de trabajo real), en el primer o segundo trimestre del curso escolar 2020/2021.</p>
<p>Para acogerme a alguna de las medidas excepcionales recogidas en la Resolución de 24 de abril de 2020, ¿debo hacer alguna solicitud?</p>	<p>No, salvo en el caso de quieras hacer la FCT el próximo curso escolar 2020/2021. En este caso, y solo en este, debes rellenar un formulario, que te proporcionarán desde tu centro educativo, indicando que quieres realizar el módulo de FCT en el próximo curso escolar y solicitando la modificación de tu matrícula para ello.</p>
<p>¿Puedo titular en este curso si no llevo a cabo el módulo de FCT en un centro de trabajo?</p>	<p>Sí, podrás titular este curso escolar 2019/2020, si llevas a cabo un módulo integrado FCT-Proyecto, con evaluación positiva.</p>
<p>¿Puedo realizar presencialmente la FCT en el caso de que lo haga en una empresa autorizadas para trabajar y que cumpla las medidas de higiene y seguridad sanitarias actuales?</p>	<p>No, pues en el estado actual del Decreto de alerta está suspendida cualquier actividad educativa presencial.</p>
Módulo de FCT ya iniciado	
<p>¿Qué ocurre si ya he realizado parte del módulo de FCT en una empresa y no pude continuar en la misma tras la declaración del estado de alarma?</p>	<p>Podrás realizar el módulo integrado FCT-Proyecto con una duración igual al resultado de restar las horas que has realizado en la empresa a 245 horas (en el caso de un ciclo formativo de Grado Superior), a 240 horas (en un ciclo formativo de Grado Medio) o a 150 horas (en el caso de la Formación Profesional Básica), siempre y cuando la evaluación del periodo realizado en el centro de trabajo sea positiva.</p>





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

<p>Si ya he realizado parte del módulo de FCT en una empresa, ¿puedo llevar a cabo las horas que me falten de FCT, en una empresa, durante el curso escolar 2020/2021?</p>	<p>No. Si optas por realizar el módulo de FCT en el curso escolar 2020/2021, tendrás que realizar la totalidad de las horas de dicho módulo, es decir, no cuentan las horas de FCT que hayas realizado durante el curso escolar 2019/2020 para la matrícula del próximo curso.</p>
<p>Realización del módulo integrado FCT-Proyecto</p>	
<p>Si decido llevar a cabo la FCT a través de la realización del módulo integrado FCT-Proyecto, ¿puedo volver a hacer la FCT presencialmente el curso que viene, en las condiciones que se establecen en la Resolución de 24 de abril de 2020?</p>	<p>No, el alumnado que obtenga una evaluación positiva, tras la realización del módulo integrado de FCT-Proyecto, será propuesto para titulación y no podrá volver a matricularse en dichos módulos.</p>
<p>Realización del módulo de FCT fuera del periodo ordinario</p>	
<p>Si decido llevar a cabo el módulo de FCT en una empresa durante el primer o segundo trimestre del curso escolar 2020/21, ¿cuántas horas debo realizar, las indicadas en la Resolución de 24 de abril de 2020 o las horas totales establecidas en la orden que regula el currículo de mi título?</p>	<p>Si decides llevar a cabo el módulo de FCT durante el primer o segundo trimestre del curso escolar 2020/2021, por querer realizarlo en un entorno real de trabajo, tendrá la duración establecida en la orden que regula el currículo de tu título, no pudiendo aplicarse la reducción de horas establecida en la Resolución de 24 de abril de 2020.</p>





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

<p>Si decido llevar a cabo el módulo de FCT en el curso escolar 2020/2021, ¿cuándo puedo realizarlo: en el primer trimestre, en el segundo trimestre o a lo largo de ambos trimestres?</p>	<p>Por parte de tu centro docente se te indicará en qué período podrás llevar a cabo el módulo de FCT en el curso escolar 2020/2021, es decir, si tienes que hacerlo durante el primer o el segundo trimestre.</p>
<p>Si decido realizar el módulo de FCT en el curso escolar 2020/2021 y, para ese entonces, todavía no se puede acceder a las empresas, ¿tendría que, en su lugar, realizar el módulo integrado de FCT-Proyecto o podría posponer de nuevo la realización de la FCT?</p>	<p>Estas medidas excepcionales sólo resultan de aplicación en el curso 2019/2020. En este momento no se conocen las decisiones que se pudieran adoptar en el supuesto de que en el curso 2020/2021 resultara imposible la realización del módulo de FCT en centros de trabajo.</p>
<p>Si decido llevar a cabo la realización del módulo de FCT durante el curso escolar 2020/21, ¿qué tengo que hacer para solicitar dicha opción?</p>	<p>Debes solicitar a tu centro educativo la modificación de tu matrícula, excluyendo el módulo de FCT y de Proyecto, si es el caso, para poder matricularte en el próximo curso escolar 2020/2021 y realizarlos en el primer o segundo trimestre. El alumnado que esté cursando un ciclo de Grado Superior, podrá optar por realizar el módulo de Proyecto en este período (curso escolar 2019/2020) o en el curso próximo, aunque se evaluará una vez cursado el módulo de FCT. El plazo para solicitarlo no debe ser posterior al día 8 de mayo.</p>
<p>¿Pierdo una convocatoria si decido realizar el módulo de FCT durante el curso escolar 2020/2021, solicitando para ello la modificación de mi matrícula?</p>	<p>No, no se pierde una convocatoria.</p>





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Si decido realizar el módulo de FCT en el curso escolar 2020/2021, ¿cuándo titularía?	Titularías una vez que se lleve a cabo la evaluación positiva del módulo de FCT y de Proyecto, si es el caso.
¿Perdería mi beca si decido llevar a cabo el módulo de FCT en el próximo curso escolar 2020/2021?	Se ha trasladado a los organismos correspondientes esta cuestión y se está a la espera de respuesta.
¿Puedo optar a la ayuda por desplazamiento para la realización de la FCT si decido llevar a cabo el módulo de FCT en el próximo curso escolar 2020/2021?	Sí. Tendrías que solicitar la ayuda por desplazamiento en la convocatoria del curso escolar 2020/2021.
¿Tengo que realizar un Proyecto si estoy cursando un ciclo de Grado Medio o un ciclo de Formación Profesional Básica y decido realizar el módulo de FCT en el curso escolar próximo?	No. Si te decides por la opción de realizar el módulo de FCT durante el próximo curso escolar, solo tienes que llevar a cabo el módulo de FCT.
El alumnado de ciclos formativos de Grado Superior que opte por llevar a cabo el módulo de FCT el próximo curso escolar 2020/2021, ¿puede realizar el Proyecto durante este curso escolar 2019/2020?	Sí. Puedes optar por realizar el Proyecto en este curso escolar 2019/2020 o llevarlo a cabo en el momento de realizar el módulo de FCT el próximo curso escolar 2020/2021, aunque si bien, se evaluará una vez cursado el módulo de FCT.





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

<p>¿Tengo que volver a matricularme en el módulo de FCT para el curso escolar próximo si decido realizar el módulo de FCT en el curso escolar 2020/2021 y solicito modificación de mi matrícula para ello?</p>	<p>Sí, debes matricularte en el módulo de FCT y de Proyecto, si es el caso, en el periodo ordinario de matriculación establecido para ello.</p>
<p>¿Es necesaria la realización y firma de un nuevo acuerdo de colaboración con la empresa o entidad colaboradora si decido llevar a cabo el módulo de FCT en el curso escolar 2020/2021?</p>	<p>Sí, antes de que el alumnado se incorpore a la empresa o entidad colaboradora para llevar a cabo el módulo de FCT, debe elaborarse y firmarse un nuevo acuerdo de colaboración que contemple este nuevo periodo de prácticas.</p>
Exención módulo FCT	
<p>Si quiero solicitar la exención, total o parcial, del módulo de FCT por pertenecer al área sanitaria o sociocomunitaria y haber accedido a un contrato de trabajo de los establecidos en el marco de la Orden SND /299/2020, de 27 de marzo, en cuanto a las medidas relativas a los profesionales sanitarios en formación, ¿qué documentación debo entregar?</p>	<p>Se debe entregar la documentación contemplada en el artículo 23.5 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de FCT y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p>





Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Soy un/a alumno/a del área sanitaria o sociocomunitaria que ha accedido a un contrato de trabajo de los establecidos por la Orden SND /299/2020, de 27 de marzo, en cuanto a las medidas relativas a los profesionales sanitarios en formación, ¿qué tiempo mínimo tengo que estar contratado para poder solicitar la exención, total o parcial, de la FCT?

No existe una temporalidad mínima. En la resolución se recoge que no será de aplicación la duración de un año de experiencia laboral. Se valorarán los resultados de aprendizaje alcanzados.

Modalidad FCT teletrabajo ofrecida por la empresa

Si mi empresa me ha ofrecido la posibilidad de llevar a cabo el módulo de FCT en modalidad de teletrabajo y así lo estoy realizando, ¿debo abandonar dicha modalidad y acogerme a alguna de las medidas excepcionales establecidas en la Resolución de 24 de abril de 2020?

No, debes continuar realizando el módulo de FCT bajo esta modalidad de teletrabajo (si la empresa te lo permite), hasta completar la totalidad de horas establecidas, para el módulo de FCT, en el currículo del título que estás cursando. Cualquier incidencia que impidiera la continuidad debe ser comunicada al tutor del módulo de FCT.

